



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
S051023

Contrato abierto de prestación del servicio de extracción y procesamiento de tejido corneal humano de donación cadavérica que incluye la realización de pruebas de infecciones, estudio microscópico para conteo celular, inclusión de líquidos para la conservación, transporte y envío de corneas, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de representante legal, y por la otra parte, la organización no lucrativa denominada International Sight Restoration Inc., a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada en este acto por **Christina R. Sánchez** en su carácter de Chief Executive Officer / President, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**" declara que:
- I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de extracción y procesamiento de tejido corneal humano de donación cadavérica que incluye la realización de pruebas de infecciones, estudio microscópico para conteo celular, inclusión de líquidos para la conservación, transporte y envío de corneas, requeridos por la Coordinación Administrativa, de la Dirección de Prestaciones Médicas.

1<sup>a</sup> de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
S051023

- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos presupuestarios suficientes no comprometidos, bajo la partida 42062106, según dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000004243-2010, documento que se agrega al presente como **Anexo 1 (uno)**.
- I.6.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su Acuerdo número 23/2010, emitido en la Sesión Ordinaria número 3/2010, celebrada el 03 de febrero de 2010, dictaminó precedente la celebración del presente contrato, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. ADD/006/2010, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los incisos b) del artículo 1016 del capítulo X "Compras Gubernamentales del Tratado de Libre Comercio con América del Norte".
- I.7.- Con fecha 24 de febrero de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, a través de la División de Servicios Integrales, emitió un Acta de Fallo, del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, adjudicando los servicios objeto del presente contrato a la empresa International Sight Restoration Inc.
- I.8.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se encuentra imposibilitado para obtener una fianza que garantice las obligaciones del presente contrato en términos del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que se trata de una empresa de naturaleza extranjera y los actos que realice en territorio nacional no pueden ser garantizados por las compañías afianzadoras legalmente constituidas en la República Mexicana.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1.- Bajo protesta de decir verdad su representante manifiesta que de acuerdo a la Leyes del Estado de Florida, y de los Estados Unidos de Norte América, no

2<sup>a</sup> de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
S051023

requiere de constituirse como una sociedad toda vez que es una organización no lucrativa, presentando para tal efecto documento emitido por el Departamento del Tesoro No. 41-2030063, por el que se encuentra certificado para funcionar como una organización no lucrativa.

- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Christina R. Sánchez en su carácter de Chief Executive Officer / President, de la organización y fundadora, con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, de acuerdo al documento citado en la declaración que precede.
- II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.4.- El domicilio que señala para recibir notificaciones y para todos sus efectos legales del presente Contrato es el ubicado en 3808 Gunn Highway, Suite B Tampa, Florida 33618, U.S.A. Teléfono (813) 264-6003, fax (813) 264-6007, celular 813-263-7354 y correo electrónico [www.internationalsight.com](http://www.internationalsight.com).

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar del servicio de extracción y procesamiento de tejido corneal humano de donación cadavérica que incluye la realización de pruebas de infecciones, estudio microscópico para conteo celular, inclusión de líquidos para la conservación, transporte y envío de corneas, de acuerdo al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$75,473.00 USD (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS 00/100 USD)**, ésta operación no esta sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad al artículo 9, fracción IX, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y un

3<sup>a</sup> de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
S051023

presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$188,682.00 USD (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS 00/100 USD)** ésta operación no esta sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad al artículo 9, fracción IX, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, lo anterior de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato, menos las retenciones que conforme a la Ley procedan.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" realizara el pago de los servicios en Dólares Americanos a los 30 días naturales posteriores a la presentación de la facturas en la Coordinación de Contabilidad y Tramité de Erogaciones, ubicada en Durango 167-3er Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06700 de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, para lo cual deberá presentarlas previamente para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente en el Área de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, sita en Av. de los Insurgentes Sur 253, mezanine Col. Roma Norte, C.P. 06700, México D. F., en un horario de 8:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes, la entrega de las facturas se realizara al termino de cada mes calendario, las cuales se presentaran en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL PROVEEDOR" número del contrato, periodo de entrega y estar debidamente validada y firmada por el Dr. Alfonso Cerón Hernández, Coordinador de Unidades Médicas de Alta Especialidad y con el primer pago se presentaran copias del contrato.

A dicho pago se le efectuaran las retenciones que las disposiciones legales establezcan en el entendido que los impuestos legales serán cubiertos por "EL INSTITUTO"

El pago se realizará en la cuenta y banco que se indica a continuación:

E M P R E S A		NOMBRE DEL BANCO		NUMERO DE CUENTA
Internacional Restoration, Inc.	Sight	Wachovia Bank (Tampa, Florida)	N.A.	2000010840371

4<sup>a</sup> de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
S051023

Los gastos de transferencia serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, de acuerdo a lo siguiente:

Las entregas se realizarán, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, "Benito Juárez", ubicado en la Avenida Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15620, en México, Distrito Federal, en el periodo comprendido del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2010, según los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de la División de Donación y Transplante de Órganos, Tejidos y Células, por conducto del Dr. Pedro Paz Solís y del C. Abraham Avilés Tehuitzil.

**CONDICIONES.** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente instrumento jurídico de conformidad con el **Anexo 2 (dos)**.

El tejido corneal, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal a 4°C, de temperatura, garantizando que durante su traslado al lugar de entrega, no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades; asimismo, se compromete a adherir al envase un marbete o similar que identifique lo siguiente:

- Nombre, razón social o denominación de "EL PROVEEDOR".
- Teléfono y fax.
- Domicilio completo.
- Tiempo de caducidad.
- Número de contrato.

5<sup>a</sup> de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
S051023

Además el tejido corneal deberá venir en empaque individualizado, lo anterior para evitar que durante el proceso de importación y traslado a la Unidad de destino sea manipulado por el agente aduanal.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

6<sup>a</sup> de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
S051023

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en las presentes bases, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o

7<sup>a</sup> de 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
S051023

parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

8<sup>1</sup> de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
S051023

6. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA- - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a

9<sup>a</sup> de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
S051023

las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

**Anexo 2 (dos)** "Procedimiento de Aceptación de la Donación y Distribución del Tejido Corneal".

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

10<sup>a</sup> de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
S051023

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

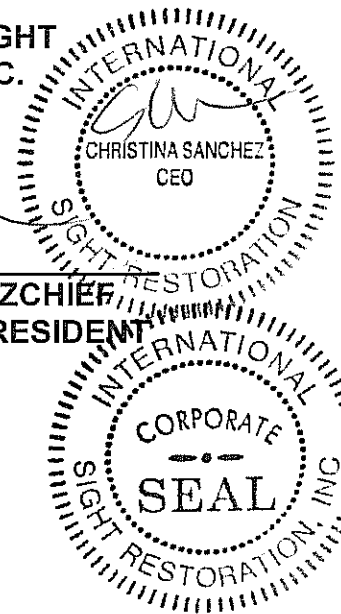
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 11 de marzo de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"  
INTERNATIONAL SIGHT  
RESTORATION INC.

CHRISTINA R. SÁNCHEZCHIEFF  
EXECUTIVE OFFICER / PRESIDENT



ADMINISTRA ESTE CONTRATO

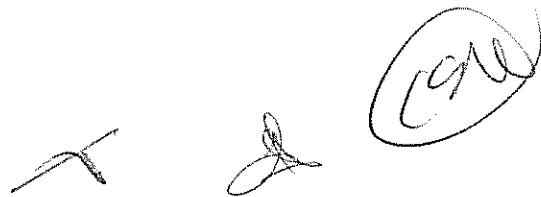
EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

DR. ALFONSO CERÓN HERNÁNDEZ

--	--	--

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**



--	--	--

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXO 2**

**“PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN Y DISTRIBUCION DEL  
TEJIDO CORNEAL”**

The image shows three handwritten signatures and a circular stamp. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is on the right, enclosed in a circle. The stamp contains the letters 'CA'.

--	--	--

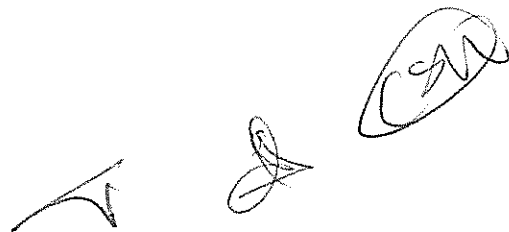
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


**ANEXO 3**  
**“PROPUESTA ECONÓMICA”**



--	--	--

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. S051023
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

  
  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



44 9 000005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ANEXO**

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000004243-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

ES Distrito Federal Nivel Central

099001 Omas Centrales - Reforma-

200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto:

OFICIO 2675 DEL 16/10/2009EXTRACCION DE TEJIDO CORNEAL

Fecha Elaboración:

21/10/2009

Total Comprometido (en pesos):

5 2,425,497.00

Cuanta: 42062106

SUBROGACION DE SERV.DIAG.LAB.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 240000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	100.0	100.0	100.0	200.0	200.0	200.0	200.0	200.0	1,125.5
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATEMAYAMENTE

Jic. Irma Mercedes Marías

Jefera de la División de Presupuesto

011	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.


IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

5 .00

SE ENTE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001

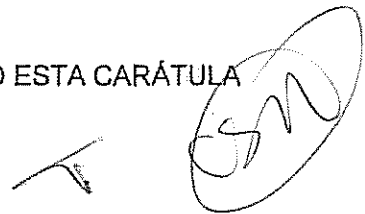
	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. S051023</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

**ANEXO 2**

**"PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL  
TEJIDO CORNEAL"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**





000035

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD/006/2010 AL AMPARO  
DEL ARTICULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP.**

Acta de procedimiento de adjudicación directa no. **ADD/006/2010**, que efectúa la División de Servicios Integrales, para celebrar el contrato abierto con la organización **International Sight Restoration, Inc.**, para el servicio de extracción y procesamiento de tejido corneal humano de donación cadavérica que incluye la realización de pruebas de infecciones, estudio microscópico para conteo celular, inclusión de líquidos para conservación, transporte y envío de corneas, durante el periodo comprendido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010.-----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** La Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad , mediante Oficio No. 09-52-17-61-1-2040/RM-385-3416 (ANEXO 1), solicito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Terapéuticos la presentación al Comité Institucional de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (CIAAS), el asunto: **Celebrar contrato abierto con la organización International Sight Restoration, Inc.**, para el servicio de extracción y procesamiento de tejido corneal humano de donación cadavérica que incluye la realización de pruebas de infecciones, estudio microscópico para conteo celular, inclusión de líquidos para conservación, transporte y envío de corneas, durante el periodo comprendido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010, contando con un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de de folio 0000004243-2010 por un monto de \$2,425,497.00 (ANEXO 2).-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector publico (LAASSP) y 49 de su Reglamento, así como en los incisos b) del artículo 1016 del capítulo X "COMPRAS GUBERNAMENTALES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON AMÉRICA DEL NORTE", la División de Servicios Integrales, llevo a cabo la presentación para que por medio de una Adjudicación Directa se contrate el servicio antes descrito, resultando del ello la aprobación por parte del los miembros del CIAAS en la sesión ordinaria 3/2010, de fecha 03 de febrero de 2010, por lo que se procede a la Adjudicación Directa correspondiente.-----

*[Handwritten signatures]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
MADRID TECNICO

*[Handwritten signature]*



600036

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

**TERCERO.-** Los datos relevantes de la contratación son los siguientes:

PROVEEDOR ADJUDICADO	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	FECHA DE ENTREGA
International Sight Restoration, Inc.	Servicio de extracción y procesamiento de tejido corneal humano de donación cadavérica que incluye la realización de pruebas de infecciones, estudio microscópico para conteo celular, inclusión de líquidos para conservación, transporte y envío de comeas.	\$75,473.00 USD	\$188,682.00 USD	A partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**CUARTA.- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO,** será el Dr. Alfonso Cerón Hernández, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

**QUINTA.-** Los términos y condiciones (Ficha Técnica), se adjuntan a esta acta como (ANEXO1).

**SEXTA.-** De acuerdo con lo anterior, se toma la carpeta respectiva del CIAAS a la División de Contratos para que formalice el instrumento jurídico correspondiente.

**CIERRE DEL ACTA**

No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto de Adjudicación Directa número **ADD/006/2010**, a las once horas del día 24 de febrero de 2010.

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS  
INTEGRALES

EL COORDINADOR DE UNIDADES  
MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

C.P. MA. ISABEL CHÁVEZ GARCÍA

DR. ALFONSO CERÓN HERNÁNDEZ

ANEXOS

CONTRATO

TECNICO



# ANEXO 1

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

### ANEXO 1

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA DEL SERVICIO DE EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE TEJIDO CORNEAL HUMANO DE DONACION CADAVERICA, QUE INCLUYE LA REALIZACION DE PRUEBAS DE INFECCIONES, ESTUDIO MICROSCOPICO PARA CONTEO CELULAR, INCLUSION DE LIQUIDOS PARA LA CONSERVACION, TRANSPORTE Y ENVIO DE LAS CORNEAS DONADAS, PARA FINES DE TRASPLANTE.

#### FUNDAMENTO LEGAL

LOS ARTICULOS 26 FRACCION III 40, 41 FRACCION III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

#### ANTECEDENTES

EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TRASPLANTES, CON UNA COBERTURA A TODOS LOS GRUPOS INVOLUCRADOS EN LOS PROCESOS DE DONACION Y TRASPLANTE Y LA PERSPECTIVA DE LA TRANSICION EPIDEMIOLOGICA PERMITE PREVER EL INCREMENTO DE LA DEMANDA DE TRASPLANTES PARA LA ATENCION DE UN NUMERO CRECIENTE DE CASOS DE ENFERMEDADES CRONICAS O DEGENERATIVAS, EN LAS QUE LAS ALTERACIONES ANATOMICAS O FUNCIONALES DE ALGUNOS TEJIDOS, CONDICIONANTES DE LA INSUFICIENCIA DE ALGUNOS ORGANOS, INDICAN EL TRASPLANTE COMO EL TRATAMIENTO IDONEO PARA EL RESTABLECIMIENTO FUNCIONAL Y LA PRESERVACION DE LA VIDA; SIN EMBARGO, EL PROBLEMA RADICA EN LA ESCASA DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS, REPRESENTANDO EL PRIMER OBSTACULO A VENCER A NIVEL NACIONAL, YA QUE LA DEMANDA DE ORGANOS Y TEJIDOS ES DESPROPORCIONADA CON RESPECTO A LOS QUE HAY DISPONIBLES A TRAVES DE LA DONACION.

EN ESTE CONTEXTO, Y CON LA FINALIDAD DE ATENDER UNA DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS QUE LA DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS IMPLEMENTO, DIRIGIDA A LA MEJORA EN LA CALIDAD DE LA ATENCION A LA SALUD, PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, SE DISEÑO, UNA LINEA DE ACCION PARA FORTALECER EL PROCESO DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS, Y OTRA PARA CONSOLIDAR EL PROCESO DE PROCURACION Y TRASPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS.

ESPECIFICAMENTE PARA EL CASO DEL TRASPLANTE DE CORNEA, EL TEJIDO PROCEDENTE DEL EXTRANJERO HA FORMADO PARTE DE LA PRODUCTIVIDAD INSTITUCIONAL, POR LO QUE ENTRE EL AÑO 2003 Y EL 2009 SE HAN LLEVADO A CABO 3,183 TRASPLANTES Y LA ADQUISICION DE TEJIDO CORNEAL PROCEDENTE DE BANCOS DE CORNEAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA HA FAVORECIDO EN EL INCREMENTO DE LAS CIFRAS, INDEPENDIEMENTE DE LAS OBTENIDAS POR DONACION ALTRUISTA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

EN EL 2009 SE REALIZARON 373 TRASPLANTES DE CORNEA DE LOS CUALES 61 TEJIDOS FUERON DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, DEBIDO A LA APLICACION DE CRITERIOS OFTALMOLÓGICOS SELECTIVOS QUE PERMITIERON OBTENER TEJIDO CORNEAL DE ADECUADA CALIDAD EN BENEFICIO DE LOS DERECHAHABIENTES, ATENDIÉNDOSE A LA POBLACION MÁS JOVEN QUE REQUIERE UN TRASPLANTE DE ESTE TIPO Y TRATAR LOS CASOS DE URGENCIAS.

ESTA ACCION HA PERMITIDO REDUCIR EL NUMERO DE PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESPERA DE RECIBIR UN TRASPLANTE; ASÍ MISMO HA FAVORECIDO DISMINUIR EL SUB-REGISTRO DE PACIENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRASPLANTES DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES, YA QUE AL SER ESCASAS LAS DONACIONES, NO SE OFRECE EL TRASPLANTE COMO

COMISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO  
0093



ANEXO 7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UNA OPCIÓN TERAPÉUTICA OPORTUNA Y LOS PACIENTES NO SON INSCRITOS EN EL CITADO PADRÓN, ACCIÓN INDISPENSABLE PARA CONOCER LAS NECESIDADES REALES DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE, PERO SOBRE TODO PARA TENER EL BENEFICIO DEL ACCESO AL TRASPLANTE CONFORME LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL VIGENTE.

INDEPENDIEMENTE DEL SUB-REGISTRO, DE ACUERDO CON LOS DATOS DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES, LA LISTA NACIONAL DE PACIENTES EN ESPERA DE TRASPLANTE DE Córnea, OCUPA EL PRIMER LUGAR DE DEMANDA DE ATENCIÓN MÉDICA.

EL TRASPLANTE CORNEAL ES EL REEMPLAZO DE UNA Córnea ENFERMA POR UNA Córnea SANA PROCEDENTE DE UNA DONACIÓN CADAVÉRICA. LOS TEJIDOS DONADOS REQUIEREN SER ANALIZADOS EN FORMA EXHAUSTIVA, ATENDIENDO A DISPOSICIONES SECTORIALES SANITARIAS INTERNACIONALES, PARA DETERMINAR SU VIABILIDAD Y DESCARTAR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES COMO LA HEPATITIS, SÍFILIS O INFECCIÓN POR EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA, ENTRE OTRAS. ESTOS TEJIDOS, UNA VEZ PROCESADOS, TIENEN UNA DURACIÓN DE HASTA 10 DÍAS EN LOS QUE CONSERVAN TODAS SUS PROPIEDADES EN ÓPTIMAS CONDICIONES, EN ESTE SENTIDO, EL TEJIDO CORNEAL ES UN BIEN PERECEDERO CON UNA VIDA ÚTIL MUY LIMITADA.

VALE LA PENA DESTACAR QUE ASOCIADO A LA PÉRDIDA DE LA FUNCIÓN, ESTÁ LA INCAPACIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COTIDIANAS, YA QUE CUANDO LA TRANSPARENCIA CORNEAL DISMINUYE EN FORMA SIGNIFICATIVA, LA CAPACIDAD VISUAL TAMBIÉN DISMINUYE, LO QUE OCASIONA COSTOS INDIRECTOS ADICIONALES RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN MÉDICA YA QUE LOS ASEGURADOS AFECTADOS REQUIEREN INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO O INCLUSO SE LES DICTAMINA UN ESTADO DE INVALIDEZ PERMANENTE. EN ESTE SENTIDO, EL TRASPLANTE CORNEAL SE CONSTITUYE EN LA ÚNICA SOLUCIÓN PARA RESTAURAR LA VISIÓN, REVIRTIENDO LA INCAPACIDAD Y LOGRANDO LA REINTEGRACIÓN DEL INDIVIDUO A LAS ACTIVIDADES LABORALES, ASÍ COMO A LA VIDA FAMILIAR Y SOCIAL.

A DIFERENCIA DEL TRASPLANTE DE ÓRGANOS SÓLIDOS, COMO EL RIÑÓN, HÍGADO O CORAZÓN, EL TRASPLANTE DE TEJIDO CORNEAL NO REQUIERE TIPIFICACIÓN PARA DETERMINAR LA COMPATIBILIDAD DEL DONADOR Y RECEPTOR, ADEMÁS ES UN PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA AMBULATORIA QUE SE REALIZA MEDIANTE ANESTESIA GENERAL O LOCAL Y QUE AMERITA BREVE ESTANCIA HOSPITALARIA, CON UN PORCENTAJE DE ÉXITO HASTA DEL 80 % A 10 AÑOS DE REALIZADO EL PROCEDIMIENTO.

#### PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TEJIDO CORNEAL

UNA VEZ AUTORIZADA LA DONACIÓN DE TEJIDO CORNEAL POR LOS FAMILIARES Y ANTES DE QUE SE CUMPLAN 6 HORAS DE LA DECLARACIÓN DE MUERTE DEL DISPONENTE, SE EXTRAEN LAS Córneas DEL CADÁVER PARA LA PREPARACIÓN DEL TEJIDO CON LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- 1.- TOMA DE MUESTRA DE SANGRE DEL DONANTE PARA INVESTIGAR LA AUSENCIA DE INFECCIONES POR EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA, HEPATITIS B, HEPATITIS C Y SÍFILIS, ADEMÁS DE CULTIVO DE BACTERIAS
- 2.- EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LAS Córneas MEDIANTE EL CONTEO CELULAR DE LA SUPERFICIE INTERNA QUE SE ADOSARÁ AL RECEPTOR, QUE DEBE SER SUPERIOR A 2 500 CÉLULAS
- 3.- MANTENER LA VIABILIDAD DEL TEJIDO INTRODUCIÉNDOLO EN UN FRASCO CON LÍQUIDO DE CONSERVACIÓN TISULAR PARA MANTENERLO APTO PARA EL TRASPLANTE
- 4.- IDENTIFICACIÓN DEL TEJIDO EN UN REGISTRO ESPECÍFICO

ANEXOS  
0094  
ASIGNADO CONTRATO  
A TRAVÉS DE



ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

5.- OFRECER EL TEJIDO A LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE TRASPLANTES PARA QUE DE ACUERDO A LA SOLICITUD QUE CADA RESPONSABLE DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE TRASPLANTE DE CórNEA CON QUE CUENTA EL

INSTITUTO, SE DECIDA EL DESTINO DEL TEJIDO PARA QUE EL CIRUJANO OFTALMÓLOGO RESPECTIVO SE LO ASIGNE A UN PACIENTE ESPECÍFICO

6.- EXPORTAR EL TEJIDO POR VÍA AÉREA A LA ADUANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

7.- REALIZAR LOS TRÁMITES ADUANALES RESPECTIVOS PARA LA INTERNACIÓN AL TERRITORIO NACIONAL DEL TEJIDO CORNEAL CON FINES DE TRASPLANTE

8.- ENVIAR EL TEJIDO AL HOSPITAL QUE SE HARÁ CARGO DE LA RECEPCIÓN Y TRASPLANTE CORNEAL

9.- REALIZAR EL TRASPLANTE DENTRO DE LAS 24 A 48 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL TEJIDO, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

- EL TEJIDO CORNEAL TIENE CADUCIDAD.
- EL PROCESO INICIAL TARDA DE 24 A 36 HORAS, DE TAL FORMA QUE SE OFRECE GENERALMENTE ENTRE 3 Y 6 DÍAS POSTERIORES AL FALLECIMIENTO.
- EL TEJIDO LLEGA AL HOSPITAL EN UN PLAZO DE 48 HORAS POSTERIORES A QUE SE GENERÓ LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.
- CONFORME TRASCURRE EL TIEMPO, EL CONTEO CELULAR VA DISMINUYENDO Y A MENOR NÚMERO DE CÉLULAS, LAS POSIBILIDADES DE RECHAZO AUMENTAN.
- LAS CONDICIONES IDEALES PARA REALIZAR EL TRASPLANTE DE CórNEA ES DENTRO DE LOS 7 PRIMEROS DÍAS POSTERIORES A LA DONACIÓN Y MÁXIMO 10 DÍAS. LA VIGENCIA DEL TEJIDO CORNEAL ES DE HASTA 14 DÍAS; SIN EMBARGO, SE CONSIDERA QUE EL TIEMPO ÓPTIMO NO DEBE DE REBASAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA MUERTE DEL DONADOR.

DR. ALONSO CERÓN HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

ANEXOS  
VISION DE CONTROL 0095  
VADIVA TECNICA



ANEXO 3

**FICHA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE TEJIDO CORNEAL HUMANO DE DONACIÓN CADAVERICA, QUE INCLUYE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE INFECCIONES, ESTUDIO MICROSCÓPICO PARA CONTEO CELULAR, INCLUSIÓN DE LÍQUIDOS PARA LA CONSERVACIÓN TRANSPORTE Y ENVÍO DE LAS CORNEAS DONADAS, PARA FINES DE TRASPLANTE.**

**I. OBJETO.-** Prestación de Servicios de Extracción y Procesamiento de Tejido Corneal Humano de Donación Cadavérica, que incluye la realización de pruebas de infecciones, estudio microscópico para conteo celular, inclusión de líquidos para conservación, transportación y envíos, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad en cuanto al número creciente de enfermedades crónicas o degenerativas durante el ejercicio presupuestal 2010.

**II. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.-** Se adjunta Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000004243-2010, por un monto de \$2'425,497.00 (Dos millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)

**III. IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.-** Se requiere un contrato abierto por las siguientes cantidades:

1. **MONTO MÁXIMO** de \$ 188, 682. 68 UDS (Ciento ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos dólares 68/100).
2. **MONTO MÍNIMO** de \$ 788, 682.68 UDS (Setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares 01/100).

Lo anterior de acuerdo al tipo de cambio de 12.8549 pesos/dólar, publicado en el diario oficial de la federación el día 27 de Enero de 2010

**IV. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.**

DESCRIPCIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE TEJIDO CORNEAL HUMANO DE DONACIÓN CADAVERICA, QUE INCLUYE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE INFECCIONES, ESTUDIO MICROSCÓPICO PARA CONTEO CELULAR, INCLUSIÓN DE LIQUIDOS PARA CONSERVACIÓN, TRANSPORTACIÓN Y ENVÍO.

**V. VIGENCIA.-** La vigencia será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el diciembre de 2010.

**VI. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** Las entregas se realizarán, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Cd. de México "Benito Juárez", ubicado en la Av. Capitán Carlos León S/N, colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, D.F., en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, según los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de la División de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, por conducto del Dr. Pedro Paz Solís y del C. Abraham Avilés Tehuitzil.

0098  
DIVISION DE CONTROL Y APOYO TECNICO

*(Handwritten signature/initials)*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ANEXO. 3**

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION ADMINISTRATIVA

**VII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

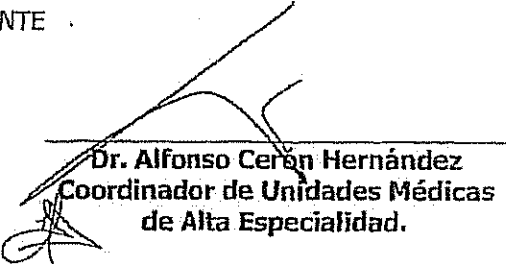
**VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-2do. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, y del Dr. Alfonso Cerón Hernández, Administrador del Contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Previo al trámite de la factura el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la D.P.M., para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la remisión y de la póliza de garantía de cumplimiento.

**IX. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** El responsable de la Administración del Contrato es la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, cuyo Titular es el Dr. Alfonso Cerón Hernández.

Cabe mencionar, que el servicio de Extracción y Procesamiento de Tejido Corneal Humano de Donación Cadavérica, es necesario para cubrir los requerimientos de la Coordinación de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con el propósito de cumplir con las metas y objetivos previamente establecidos.


ATENTAMENTE

  
Lic. Luis Romero Valdiviezo  
Coordinador Administrativo

  
Dr. Alfonso Cerón Hernández  
Coordinador de Unidades Médicas  
de Alta Especialidad.

LRV/MGA/gasg

**ANEXOS**  
VISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. S051023
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXOS  
VISIONES DE CONTRATO  
Y APOYO TÉCNICO

CSM

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INTERNATIONAL  
Sight Restoration, Inc.

ANEXO. 5

000003

December 15, 2009

IMSS  
Paseo de la Reforma 476-3  
Mexico City, Mexico 06600

Re: Contrato 2010

El costo del envío es 100USD. El costo total de 2100USD va a incluir la extracción y procesamiento de tejido corneal humano de donación cadavérica, realización de pruebas de infecciones y estudio microscópico para contenido celular. Incluso incluido para conservación tisular y transportación y envío del mismo.

Sincerely,

Christina R. Sanchez  
Chief Executive Officer/ President



3808 Gunn Highway  
Suite B  
Tampa, Florida 33618 U.S.A.  
(813) 264-6003 phone  
(813) 264-6007 fax  
[www.internationalsight.com](http://www.internationalsight.com)

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

0101